

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por las partes solicitando la suspensión del proceso. Sírvase disponer.

Manizales, 22 de enero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 079

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: IVAN PADILLA DENTAL CORPORATION

DEMANDADA: FOMEDICA S.A.S

RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00402-00

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de la solicitud, encuentra el Juzgado que el mismo cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso, razón por la que está llamado a surtir efectos, en consecuencia, se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el día treinta (30) de enero del dos mil veintiuno (2021).

Así mismo, se accederá al levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 009 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 25 de enero del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

